



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 155-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del Artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que en la Inspección de Trabajo en Suchitepéquez, se tramita la Adjudicación de Conciliación No. 298/2014, promovida por el ex trabajador JOSÉ RODOLFO RODRÍGUEZ CAMEY, contra este Tribunal y que dicha Inspección señaló el día dieciséis de julio de 2014, a las 9:00 horas, para Audiencia Conciliatoria;

CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, la representación legal de este Tribunal, para que comparezca a la Audiencia de Conciliación identificada, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV, ejerza la representación legal de este Tribunal, en la audiencia que se llevará a cabo dentro de la Adjudicación de Conciliación No. 298/2014, promovida por el ex trabajador JOSÉ RODOLFO RODRÍGUEZ CAMEY, contra este Tribunal, en la Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en Suchitepéquez.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el pago de gastos de viático a favor del Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrado Vocal IV de este Tribunal y demás personal que se designe para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo;

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.



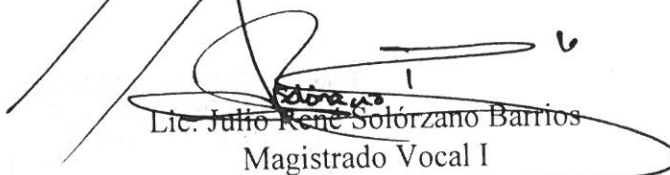
Tribunal Supremo Electoral

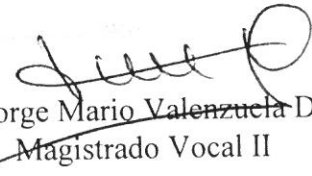
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de julio de dos mil catorce.

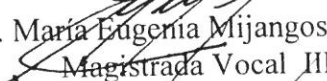
COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pinol
Magistrado Presidente





Lic. Julio René Sotórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Irma Gladys Miranda
Secretaria General

